



**ACUERDO TRANSITORIO No.255**  
**Agosto 08 de 2020**

Por medio del cual se adopta una nueva línea de crédito de consumo hasta el 31 de diciembre de 2020

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES, ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que la principal actividad económica de COACREMAT LTDA, es el servicio del crédito a sus asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley 79 de 1988.
2. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos del virus COVID-19 (Coronavirus).
3. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Circular Externa No 11 y subsiguientes impartió instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
4. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Circular Externa N° 17, impartió instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, con el fin de apoyar a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria, las cuales se aplicarán del 20 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
5. Que el servicio del crédito debe obedecer a la función social del objeto cooperativo.
6. Que, por la situación actual de emergencia, es necesario realizar campañas y estrategias focalizadas para un segmento de asociados y de esta manera aumentar y dinamizar la colocación del crédito.
7. Que el Estatuto de COACREMAT LTDA facultan al Consejo de Administración para reglamentar el servicio del crédito.
8. Que el Consejo de Administración de COACREMAT LTDA con el fin de apoyar a los Asociados adoptó políticas aplicables a los deudores de crédito afectados por situación derivada del COVID-19 y aquellos que quieren reinventarse en medio de la crisis.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Entiéndase por línea de **CRÉDITO DE RETANQUEO** aquellas que se otorgan a los asociados con destino para consumo libre inversión, es decir, aquellos Asociados que tienen un crédito vigente en la Cooperativa.



Para el **CRÉDITO RETANQUEO** los asociados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar al día con todas las obligaciones de la Cooperativa; o autorizar que con el desembolso del crédito solicitado se recojan las cuotas vencidas de créditos de otras modalidades.
- Se podrá utilizar por una sola vez;
- Siempre debe recoger un crédito modalidad ordinario vigente;
- Puede opcionalmente recoger otras modalidades vigentes;
- Siempre debe haber salida de efectivo a favor del asociado;

**ARTICULO SEGUNDO:** Para esta línea de crédito se dispondrá de dos (2) modalidades de adquisición como son:

1. **CREDITO RETANQUEO - LIBRANZA:** Serán beneficiarios de esta modalidad todos los asociados de cualquier entidad pagadora, que tenga un convenio de descuentos activo y que medie como soporte de descuentos una libranza firmada.
2. **CREDITO RETANQUEO - PAGOS POR CAJA:** En esta modalidad se amparan todos los asociados que paguen sus obligaciones individualmente en los canales de recaudo proporcionados por Coacremat Ltda.

**PARAGRAFO UNO:** Cada crédito se aprobará con base a las condiciones establecidas en el Reglamento de Crédito y Cartera vigente, las excepciones serán estudiadas por el Comité Superior de Crédito y el Consejo de Administración según corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** Estas modalidades tendrán las siguientes características:

<b>AMORTIZACION</b>	Mensual
<b>PLAZO MAXIMO</b>	120 meses
<b>MONTO MAXIMO</b>	250 S.M.M.L.V.
<b>RECIPROCIDAD EN APORTES</b>	6 veces los aportes (se autoliberan al recoger obligación vigente)
<b>TASA DE INTERES NOMINAL ANUAL MAXIMA</b>	13.5% Nominal MV, manteniendo el plan de fidelización vigente.

Es decir, manteniendo el Plan de fidelización contemplado en el Acuerdo 220 de julio 06 de 2019, la tasa de interés para esta modalidad de crédito, quedaría de la siguiente manera:

<b>ANTIGÜEDAD AFILIACIÓN</b>	<b>PLAN DE FIDELIZACIÓN VIGENTE</b>	<b>TASA DE INTERES CREDITO RETANQUEO</b>
0 – 3 Años	14,00%	13,50%
3 Años y un día a 7 Años	13,75%	13,25%
7 Años y un día a 14 Años	13,50%	13,00%
14 Años y un día a 21 Años	13,25%	12,75%
21 Años y un día en adelante	13,00%	12,50%

**ARTÍCULO CUARTO:** Características adicionales:

- Con esta línea de crédito se podrá recoger saldos de créditos que tengan tasas de interés superiores, incluyendo la Tarjeta ROTACUPO;
- Para la modalidad de **RETANQUEO CON LIBRANZA**, con el fin de no afectar los descuentos de libranzas existentes, se puede diseñar el nuevo crédito manteniendo el valor de la cuota descontada en la actualidad.
- Un asociado de Libranza, puede tener las dos (2) Modalidades de esta línea, si su capacidad en el desprendible de pago no le alcanza para cubrir el monto deseado y tiene otros ingresos adicionales con que soportar el pago individual, para lo cual, puede establecer una operación paralela, donde se deben realizar dos (2) radicaciones y firmas de pagarés respectivos, soportando las dos cuotas generadas, (cuotas independientes y no una sola cuota fraccionada). Lo anterior, obedeciendo al nuevo sistema de libranzas, a la aplicación de la Circular Básica Contable 004 de 2008, en el aparte de clasificación de cartera y encaminado en el Sistema de Riesgo de Crédito SARC.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga parcialmente cualquier otra disposición referente a esta materia. Su original se radica en el archivo de la Cooperativa.

El presente reglamento fue estudiado y aprobado por el Consejo de Administración de Coacremat Ltda. tal como consta en el acta No. 865 de Agosto 08 de 2020.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se firma en Túquerres, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

**JAIRO FRANCISCO ZURATA OSORIO**  
Presidente Consejo de Administración

**NANCY ARTEAGA ARCINIEGAS**  
Secretaria General